

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47038 GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

1.º Que en el procedimiento número 415/2016, con NIG 1808742M20160000502 por auto de 2 de septiembre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor ESTACIÓN DE SERVICIO CRUCE DE DOLAR, S.L., con C.I.F. B-18639609, con domicilio en C/ Carretera de Almería, Autovía A-92-km. 318, Dólar (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad ECOABOGADOS, S.L.P., con domicilio postal C/ Melchor Almagro nº 3, 18002 Granada y dirección electrónica concurso415-2016@ecoabogados.com siendo la persona natural que la representa D. Pascual López Villén, de profesión economista.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>

Granada, 16 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160065421-1